

ESTADO No. 009

PUNTO DE ATENCION REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **02 de Febrero del 2016**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-452	CEMENTOS ARGOS S.A	25/01/2016	48	<p>APROBAR el formulario de declaración de regalías del (IV) trimestre del año 2014, del (I), (II), (III) trimestre del año 2015 para mineral de caliza; de conformidad al Concepto Técnico N° 000793 del 10 de noviembre del 2015.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero - FBM semestral de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, además el FBM anual de 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014; de conformidad al Concepto Técnico N° 000793 del 10 de noviembre del 2015.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del contrato de concesión 0-452, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que allegue el Formato básico Minero anual –FBM del 2015, de conformidad al Concepto Técnico N° 000793 del 10 de noviembre del 2015 para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión N° 0-45 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el acto administrativo que otorga la licencia ambiental o el certificado de estado de trámite de la misma expedido por la autoridad ambiental, de acuerdo a lo señalado en el Concepto Técnico N° 001049 del 09 de diciembre de 2014 y Concepto Técnico N° 000793 del 10 de noviembre del 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Córrase traslado al titular del Concepto Técnico N° 001049 del 09 de diciembre de 2014 y N° 000793 del 10 de noviembre del 2015 para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes</p>
2	LICENCIA DE EXPLOTACION	19503	COMPAÑÍA MINERA FORTALEZA LTDA	25/01/2016	49	<p>APROBAR el Formato Básico Minero - anual del 2012; de conformidad al concepto técnico N° 014 de 14 de enero de 2016.</p> <p>NO APROBAR el Formato Básico Minero anual-FBM del 2011 y 2014; de conformidad al concepto técnico N° 014 de 14 de enero de 2016.</p>

NO APROBAR La corrección del Programa de Trabajos e inversiones – PTI; de conformidad al concepto técnico N° 014 de 14 de enero de 2016.

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CANCELACION al titular, de conformidad con lo indicado en el numeral 4) del artículo 76 del decreto 2655 de 1988, para que dentro del término de un (01) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue el la constancia de pago de regalías del **cuarto (IV) trimestre del 2006, del tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2015**; de conformidad con el concepto técnico N°014 de 14 de enero de 2016, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorro N° 000-629006 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2, con una tasa de interés del 1% mensual.

Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que allegue el formulario de declaración y liquidación de regalías del cuarto (IV) trimestre del 2006, y tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2015, de acuerdo a lo contemplado en el concepto técnico N°014 de 14 de enero de 2016 para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que allegue la corrección del Formato Básico Minero - FBM anual del 2014; el Formato Básico Minero anual del 2015 con su correspondiente plano de avance, de acuerdo a lo contemplado en el concepto técnico N° 014 de 14 de enero de 2016 para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

						<p>Córrase traslado del Concepto Técnico N° 014 de 14 de enero de 2016, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
3	CONTRATO DE CONCESION	IKQ-14221	NICANOR FONTALVO RICAURTE, VICTOR HUGO MARENCO	25/01/2016	50	<p>REMITIR a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico y a la Unidad de delitos contra el medio ambiente de la Fiscalía General de la Nación el informe de de visita N° 286 del 02 de diciembre de 2015.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del contrato de concesión IKQ-14221, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías del tercer (III) y cuarto (IV) Trimestre de 2.015, de conformidad al Concepto Técnico N° 810 del 17 de noviembre de 2015 para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>Córrase traslado del Concepto Técnico N° 810 del 17 de noviembre de 2015 y del informe de visita N° 286 del 02 de diciembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	JGE-11221	FUNDACIÓN UNIDAD SOLIDARIA- FUS	02/02/2016	51	<p>APROBAR el faltante del pago del canon superficiario correspondiente al primer año de construcción y montaje, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°032 del 19 de enero del 2016.</p> <p>APROBAR el faltante del pago de la regalías del segundo (II) trimestre del año 2015, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 032 de 19 de enero de 2016.</p> <p>NO APROBAR la póliza minero ambiental No. 74-43-101001369 con vigencia desde el 30 de diciembre del 2015 hasta el 12 de septiembre del 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 32 del 19 de enero del 2016.</p> <p>NO APROBAR el ajuste al Programa de Trabajos y Obras – PTO, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°032 del 19 de enero del 2016.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que aporte la modificación de la póliza minero ambiental 74-43-101001369 con vigencia desde el 30 de diciembre de 2015 hasta el 12 de septiembre del 2016, de conformidad con lo estipulado en el concepto técnico No.032 del 19 de enero del 2016 para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Correr traslado del concepto técnico N° 032 del 19 de enero del 2016.</p>



4	CONTRATO DE CONCESIÓN	JD4-14052X	ALFREDO GONZALEZ RUBIO MERRIT, HERNANDO JOSE CASTILLO GUZMAN, Y DAVID NASSAR MOOR	01/02/2016	52	<p>APROBAR el Formato Básico Minero – FBM semestral del 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 035 del 20 de enero del 2016.</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental N° 49-43-101000253 expedida por la compañía de seguros del Estado S.A con vigencia desde el 24 de agosto del 2015 hasta el 24 de agosto del 2016 de acuerdo a lo señalado en el concepto técnico No. 035 del 20 de enero del 2016.</p> <p>INFORMARLE al titular que NO podrá adelantar labores de explotación hasta tanto cuente con la aprobación de la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente para la región, por lo que se recomienda aportar dicho trámite.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión de conformidad con lo indicado en el literal D) del artículo 112 de la ley 685 de 2001 para que aporte el pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de UN MILLON NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$1.096.251) más los intereses que se causen a la fecha efectiva de pago esto de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°035 del 20 de enero del 2016, para lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N°45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – con NIT 900.500.018-2</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que presente el Formato Básico Minero FBM anual del 2015 de acuerdo a lo señalado en el concepto técnico No. 035 del 20 de enero del 2016, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que presente el acto administrativo ejecutoriado y en firme que otorgue la licencia ambiental o el estado de trámite de la misma no superior a noventa (90) días de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.3.1 del concepto técnico No. 035 del 20 de enero del 2016, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Correr traslado a la sociedad titular del concepto técnico No. 035 del 20 de enero del 2016</p>
---	-----------------------	------------	---	------------	----	--



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **02 de Febrero del 2016**, a las 4:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

KATIA ROMERO MOLINA

COORDINADORA PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA